



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: Informe técnico - Plan de adecuación de índice de solvencia - Acredita cumplimiento - DON MARIO S.G.R. EX-2024-07583785- -APN-DRSGR#MEC

Que en mi carácter de Directora del Régimen de las Sociedades de Garantía Recíproca, dependiente de la Dirección Nacional de Financiamiento Pyme de la SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, procedo a dejar debida constancia que la Sociedad de Garantía Recíproca DON MARIO S.G.R., (C.U.I.T. N° 30-70860384-4), cumplió con el el Plan de Adecuación del Índice de Solvencia, aprobado por la Autoridad de Aplicación mediante Resolución N° 1 de fecha 23 de abril de 2024, de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, obrante en el expediente de la referencia a Orden 34 como documento RS-2024-41606739-APN-SPYMEEYEC#MEC.

A mayor abundamiento, no es inoficioso recordar que, según lo determinara esta área técnica por medio del Informe Técnico, obrante a Orden 15 como documento IF-2024-38626391-APN-DRSGR#MEC, la Sociedad DON MARIO S.G.R., registró un exceso en su Índice de Solvencia, previsto en el inciso 2.1. del Artículo 24 del Anexo de la Resolución N° 21/2021 y sus modificatorias, según se desprende del Régimen Informativo presentado por la citada Sociedad correspondiente al mes de diciembre de 2023, conforme lo dispuesto en el Artículo 35 del Anexo, y su concordante Artículo 1 del Anexo 1 de la citada normativa.

Que en uso de la facultad que le otorga la norma citada, la Sociedad DON MARIO S.G.R. presentó un Plan de trabajo para la regularización del índice de solvencia mediante documento RE-2024-21664853-APNDRSGR#MEC, obrante a Orden 10, el que incluyó entre sus variables un pedido de aumento del Fondo de Riesgo autorizado, por medio de nota de solicitud a Orden 2 como documento RE-2024-07612888-APN-DRSGR#MEC, agregado al expediente asociado N° EX-2024-07616449- -APN-DRSGR#MEC.

Por ello, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento, mediante la Resolución N° 1 de fecha 23 de abril de 2024 resolvió aprobar dicho Plan de Adecuación del Índice de Solvencia propuesto por la Sociedad DON MARIO S.G.R., incorporado como documento RE-2024-21664853-APNDRSGR#MEC, en los términos y condiciones establecidos en la mencionada medida.

Cabe destacar que el mencionado Plan de readecuación tuvo como objetivo normalizar el Índice de Solvencia, en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días, para lo cual incluyó la adopción de distintas medidas que se resumen de la siguiente

forma: (a) el otorgamiento de un aumento del Fondo de Riesgo para continuar con el financiamiento a las MiPyMEs y poder continuar con la operatoria de la empresa; (b) la migración de garantías en dólares estadounidenses a pesos de manera coordinada con los vencimientos existentes con el objetivo de minimizar así la exposición a las fluctuaciones del tipo de cambio; (c) la suscripción de un convenio con el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), que le permita reafianzar garantías, “con el objetivo de que en futuras operaciones el riesgo esté diversificado y así disminuir los niveles de solvencia”; (d) baja considerable del índice de solvencia en atención a los vencimientos en el primer semestre del año 2024; (e) realización del seguimiento continuo de las contingencias que puedan surgir, a través de un contacto y acompañamiento permanente con las MiPyMEs, con el objetivo de que logren cubrir el vencimiento de sus garantías; y (f) establecer un proceso de revisión continuo, realizar ajustes y mejoras según la evolución del entorno económico y las necesidades operativas, asegurando la adaptabilidad del plan a las condiciones que se vayan dando.

En tal sentido, se verificó el cumplimiento en tiempo y forma de todos los puntos incorporados en el Plan de Adecuación del Índice de Solvencia y su estado de completitud, a partir de los informes quincenales que la Sociedad DON MARIO S.G.R. presentó, indicando como mínimo el siguiente detalle: (i) el grado de avance de la firma de Carta oferta con el FOGAR para afianzar operaciones; (ii) la migración de las operaciones garantizadas en Dólares Estadounidenses a Pesos Argentinos; (iii) el cuadro de proyección actualizado.

De modo que la Autoridad de Aplicación por intermedio de la Dirección del Régimen de las Sociedades de Garantía Recíproca, dio por cumplimentado la presentación periódica de los aludidos informes, de acuerdo al siguiente desglose:

1. Informe de avance, de fecha 22 de mayo de 2024, obrante a Orden 57 como documento RE-2024-53178746-APN-DRSGR#MEC.
2. Informe de avance, de fecha 23 de mayo de 2024, obrante a Orden 68 como documento RE-2024-53882816-APN-DRSGR#MEC.
3. Informe de avance, de fecha 05 de julio de 2024, obrante a Orden 90 como documento RE-2024-70610506-APN-DRSGR#MEC.
4. Informe de avance, de fecha 05 de julio de 2024, obrante a Orden 91 como documento RE-2024-70610629-APN-DRSGR#MEC.
5. Informe de avance, de fecha 12 de julio de 2024, obrante a Orden 99 como documento RE-2024-73033918-APN-DRSGR#MEC.
6. Informe de avance, de fecha 07 de agosto de 2024, obrante a Orden 104 como documento RE-2024-83076222-APN-DRSGR#MEC.
7. Informe de avance, de fecha 09 de agosto de 2024, obrante a Orden 109 como documento RE-2024-84535878-APN-DRSGR#MEC.
8. Informe de avance, de fecha 22 de agosto de 2024, obrante a Orden 114 como documento RE-2024-90085263-APN-DRSGR#MEC.

Como surge de la presentación de dichos informes por parte de DON MARIO S.G.R., la Sociedad cumplimentó los términos y condiciones previstas en la Resolución N° 1 de fecha 23 de abril de 2024 de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, salvo lo atinente a la medida expresada en el punto (c), es decir, la suscripción de un convenio con el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR), por razones no imputables a la Sociedad, pues el mencionado fondo no cuenta con líneas vigentes para reafianzar garantías.

Sentado lo anterior, cumplido como ha sido el citado Plan de Adecuación del Índice de Solvencia, con vista a la Resolución N° 1 de fecha 23 de abril de 2024, de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, según las previsiones del Artículo 24, inciso 2.1., del Anexo de la Resolución N° 21/2021 y sus modificatorias, se envía el expediente de mención a su guarda temporal.